

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a despacho de la señora Juez para resolver sobre la reanudación del proceso, informándole que el termino de suspensión decretado por auto del 14 de abril del 2021 se encuentra vencido, aunado se entera que tras la comunicación al Juzgado comisionado de la suspensión, este procedió a realizar la devolución del despacho comisorio donde ya se había efectuado la diligencia de secuestro y se encontraba corriendo el termino para rendir informe otorgado al topógrafo y el secuestre nombrados para la diligencia.

Asimismo señora Juez le informo que en el presente asunto funge como secuestre la empresa GESTION Y SOLUCION SAS la cual no se encuentra actualmente inscrita en la lista de auxiliares vigente para el 2021-2023.

 LISTA AUXILIARES DE LA JUSTICIA MANIZALES ACUERDO PSAA15-10448 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA VIGENCIA ÚNICAMENTE POR EL PERIODO 2021-2023 (ART.23) 						
1. SECUESTRE						
NOMBRE	CÉDULA	DIRECCIÓN	CIUDAD	TÉLEFONO FJO	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Cesar Augusto Castillo Correa	75078252	Carrera 19 # 54 -04	Manizales	3167207719	3167207719	tillo444@gmail.com
Dinamizar Administracion SAS	900407779-1	Calle 20 # 22 - 27 of 402 Ed. Cumanday	Manizales	8915191	3108883338	dinamizar2020@gmail.com
2. PARTIDOR						

Sírvase proveer. Manizales, 13 de julio de 2021.

Daniela Pérez Silva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	INTERLOCUTORIO
PROCESO:	EJECUTIVO PARA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
EJECUTANTE:	BANCO DAVIVIENDA
EJECUTADO:	DANIEL FELIPE ARIAS ORTIZ
RADICADO:	170013103005-2019-00299-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, vencido como se encuentra el término de suspensión del presente proceso de la referencia, tal como lo

habían acordado las partes, **SE REANUDA** la presente causa; en consecuencia, continúese con su trámite legal.

Al tenor de lo anterior, se dispone Agregar las diligencias efectuadas en el Juzgado Promiscuo Municipal de Filadelfia y ponerlas en conocimiento de las partes, de la reanudación del proceso por secretaria se informará al topógrafo para que rinda en el término que le resta, el informe requerido en la diligencia de secuestro.

Otro aspecto que debe tenerse en cuenta es que actualmente quien venía fungiendo como secuestre, esto es, Gestión y Solución SA, no se encuentra inscrito en la lista de auxiliares actualizada del 2021-2023, por lo que se relevará de su cargo.

Para ese efecto se le remitirá oficio y se le requerirá para que allegue informe final de su gestión, incluyendo el informe requerido en la diligencia de secuestro, so pena de no fijar honorarios definitivos.

En ese orden de ideas, se designará como nuevo secuestre Dinamizar Administración SAS tomada de la lista de auxiliares, quien será notificada de esta designación al correo electrónico dinamizar2020@gmail.com o teléfono 3108883338.

Una vez se efectúe la aceptación por parte del auxiliar de la justicia se requerirá al secuestre saliente como al entrante para que efectúe la entrega del inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**